



RAD. 2021-00046

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 6 de 2021.

Señor Juez: Doy cuenta a Ud. de la impugnación presentada por el accionante contra el fallo proferido el 3 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y considerando que la impugnación fue presentada dentro del término legal, con el lleno de los requisitos legales y por persona reconocida formalmente como parte dentro de la presente acción de tutela, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor JAVIER PAYERAS CERVANTES contra la sentencia proferida el 3 de marzo de 2021, dentro de la acción de tutela que promoviera contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
2. REMITIR la actuación a la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia.
3. LIBRESE el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO